



**DECRETO por el que se aprueba el resultado del proceso de selección (concurso de méritos) correspondiente al puesto de trabajo de 1 Técnico/a de Turismo a tiempo completo (Personal Laboral Fijo).**

A la vista de los antecedentes que constan en el **expediente nº 512/2023** correspondiente a la Convocatoria y Proceso de Selección (Ley 20/2021) del concurso de Personal Laboral Fijo para 1 puesto de Técnico/a Turismo a tiempo completo.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección personal para la provisión en propiedad de las plazas de personal laboral fijo siguientes:

Grupo	III C N 2
Denominación	Técnico/a Turismo (tiempo completo)
Nº de vacantes	1

De conformidad con las bases de la convocatoria, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Determinar definitivamente el aspirante aprobado que se detalla, vista la propuesta del tribunal de selección sobre el aspirante que ha quedado en primer lugar, que ha resultado ser:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
MARIA BEGOÑA CERREZO HERRERO	*****989W	80

**SEGUNDO.** Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de Técnico de Turismo a tiempo completo de los siguientes candidatos:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	IVAN BARRAL NÚÑEZ	*****056P	65
2	MARIA PAZ SANZ HERRERO	*****725X	42
3	ADELAIDA MARTÍN NIETO	*****226B	30
4	CARMEN TAIBO MORALES	*****412N	14





**TERCERO.** Publicar la resolución en la sede electrónica, requiriendo al aspirante propuesto para la formalización del contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

**CUARTO.** Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.buitrago.org](http://www.buitrago.org), a los efectos oportunos.

**QUINTO.** Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

**SEXTO.** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

